



## REPÚBLICA DE PANAMÁ

### AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

SEGÚN LAS NORMAS ESTABLECIDAS

DECRETO EJECUTIVO N° 640 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006

Requisitos para la solicitud del Permiso Previo de Circulación para el Transporte de Carga Peligrosa:

- Licencia de Conducir Tipo H.
- Certificado de Registro Único de Propiedad Vehicular.
- Paz y Salvo Municipal del propietario de la carga.
- Paz y Salvo de la ATTT.
- Pago del Impuesto Nacional de Circulación en el Municipio al que corresponda.
- Autorización de importación del material o sustancia peligrosa.
- Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, vigente durante la duración del Permiso de Circulación y con un monto fijado no menos de \$250,000.00, este seguro es adicional a los seguros de responsabilidad por daños a la propiedad ajena y lesiones corporales que se establece para todos los vehículos en el presente reglamento. (Artículo 79)
- Registro Técnico de Seguridad expedido por el Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
- Plan de contingencia de la empresa propietaria de la carga, debidamente aprobado por el Cuerpo de Bomberos, Secretaria de Energía y la ATTT. (hoja de seguridad).
- Propuesta de horario y ruta del transporte para la aprobación de la ATTT. (Artículo 85)